



Resolución Ministerial

N° 1276-2022-MTC/01

Lima, 20 DIC. 2022

VISTOS; El Memorando N° 2334-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0532-2022-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

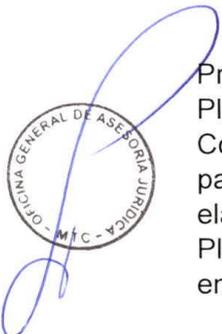
Que, conforme al numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN", como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del SINAPLAN;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la Directiva General "Procedimientos para el Planeamiento Operativo Institucional del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que tiene por objeto establecer disposiciones, pautas y criterios técnicos para desarrollar el proceso de planeamiento operativo institucional, que comprende la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, conforme a los literales b) y h) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son funciones del Despacho Ministerial, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales, funcionales y nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes que correspondan; y expedir resoluciones ministeriales en el marco de su competencia;

Que, en ese sentido es necesario aprobar la Directiva General "Procedimientos para el Planeamiento Operativo Institucional del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 005 -2022-MTC/09.01 "Procedimientos para el Planeamiento Operativo Institucional del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>).

Regístrese y comuníquese.



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones